



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

05 DIC 2024

EX.N° 1813 / VISTOS: : Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.780 de 30 de noviembre de 2023, se adjudicó a la empresa **DOCUSTORE SPA**, RUT N°96.879.160-5 la propuesta pública para el “SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES”, adquisición mercado público ID 2490-100-LP23.-

2.- El Control de Registro de Obligaciones N° 325-2024 de 27 de noviembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Memorándum N°21.800 de 27 de noviembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Contrátase por trato directo la prórroga del “SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES”, a la empresa **DOCUSTORE SPA**, RUT N°96.879.160-5, fundada en la causal establecida en el artículo 10° N°7 letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004 y sus modificaciones Decretos N°1.562 de 20 de abril de 2006, N°1.763 de 6 de octubre de 2009, N°1.383 de 27 de diciembre de 2011, N°1.410 de 12 de mayo de 2015, N°821 de 21 de enero de 2020 y N°1.218 de 14 de octubre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que establecen la facultad de contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM, por las razones expuestas en el Memorándum N°21.800 de 27 de noviembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

2.- La Inspección Municipal del contrato estará a cargo de la Dirección de Barrios y Patrimonio, en adelante IMC, y la funcionaria encargada será doña **GLORIA OLINDA DE LOURDES GODOY DE LOS RIOS**.-

3.- El valor máximo total del contrato no podrá superar la suma de **\$27.498.000.- IVA INCLUIDO**.-

3.1.- La contratación se pagará mediante estados de pago mensuales, en las mismas condiciones del contrato primitivo.-

4.- El contrato tendrá una duración de 3 meses, a contar del 1 de enero de 2025.-

5.- En garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al 10 % del monto total del contrato expresada en pesos, la que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo que dure el contrato, aumentado en 90 días corridos.-

KW

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1813 / DE 2024.-

6.- Tanto las multas como las causales de término anticipado de contrato, operarán de igual forma como están establecidas en el contrato primitivo.-

7.- La contratación se formalizará mediante la suscripción de un contrato que elaborará la Dirección Jurídica, debiendo incorporar todas las cláusulas necesarias para resguardar debidamente los intereses municipales.-

8.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- El gasto será imputado a la:

Cuenta:	22.08.999.001
Subprograma:	01
Centro de Resultados:	20.02.01

Anótese, comuníquese, archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en trámite N° 3585 /


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa